ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 03 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4333705 de 2022

CONSIDERACIONES

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modificaciones, ajustes y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

2. Que La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

3. Que la posibilidad de modificar los contratos estatales se deriva del principio de mutabilidad del contrato estatal y de la autonomía de la voluntad de las partes que permiten realizar modificaciones al contrato siempre y cuando no se modifique su esencia y se cuente con la debida justificación técnica y jurídica, tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993
.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato CO1.PCCNTR.4333705 DE 2022 así:

1. MODIFÍQUESE: Las especificaciones técnicas del contrato, en el sentido de ajustar la descripción técnica, descripción general del contrato, modificaciones que están de acuerdo con las referencias del mercado, y que no afectan ni el presupuesto ni el objetivo de los procesos investigativos de los proyectos SENNOVA. Por lo anterior, el item contratado incluida la modificación quedarán así:

PARAMETRO	DESCRIPCIÓN	EXIGENCIA
Técnico	Peletizadora de 50 a 80 kilos hora, motor eléctrico a 110 voltios y caja motoreductora, entrega con 2 discos y	1. Pintada con pintura electrostática.

	Rodillos en tratamiento térmicoforraje en acero inoxidable 430. Tamaño del pellets hasta 20 mm de grosor y hasta 60 mm de largo, sanitado.	2. Rodachines para fácil manejo.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 03 realizada al contrato No **CO1.PCCNTR.4333705 DE 2022** y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta No 082 de 21 de marzo 2023. **b)** Aval de modificación por parte del supervisor con radicado No 86-01-2023-000396 **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma electrónica en la plataforma SECOP II de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 03: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Marluby Meneses Bastidas, cargo Abogada